



Resolución de Administración N° 036-2021-UNJ-P/DGA Jaén, 17 de junio de 2021

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 103-2020-UNJ, de fecha 17 de diciembre del 2020, Resolución de Administración N° 002-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de enero del 2021, Resolución Presidencial N°050-2021-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2021 e INFORME N°331- 2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 16 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el artículo 8° que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú. La autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Con Resolución Presidencial N° 103-2020-UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 546, por un monto total de S/ 34'727,759.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

De acuerdo al párrafo 7 de la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

El artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, y en concordancia con el artículo 15 de la precitada norma, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso, asimismo, la norma citada señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual De Contrataciones, estableciendo el numeral 7.6.1, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Así mismo en su numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Administración N° 002-2021-UNJ-P/DGA de fecha 11 de enero del 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al año fiscal 2021.

Con Resolución Presidencial N°050-2021-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2021, se aprueba el Expediente Técnico Integral Actualizado y Reformulado de Redes y Comunicaciones del Proyecto de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Jaén, al estar debidamente amparado al cumplimiento de los objetivos institucionales, en plena observancia de la Ley Universitaria y La Ley de Contrataciones del Estado, por un monto de S/ 10'617,973.44 (Diez Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Tres con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la resolución;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Mediante, Fe de Erratas, de fecha 11 de mayo del 2021, se rectifica la Resolución Presidencial N°050-2021-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2021, correspondiente al Artículo Primero donde se aprueba el Expediente Técnico Integral Actualizado y Reformulado de Redes y Comunicaciones del Proyecto de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, al estar debidamente amparado al cumplimiento de los objetivos institucionales, en plena observancia de la Ley Universitaria y La Ley de Contrataciones del Estado, por un monto de S/ 10'617,973.44 (Diez Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Tres con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la resolución;

Con el INFORME N°331- 2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 16 de junio del 2021, la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la inclusión del Procedimiento de selección del servicio en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad "**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA ESPECIALIDAD DE REDES Y COMUNICACIONES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-CUI N°249557**", cuya finalidad es mejorar las condiciones para el funcionamiento de los servicios informáticos académicos y administrativos de las 05 facultades en el campus universitario de la Universidad Nacional de Jaén;



Asimismo, cuentan con Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000564 de fecha 16 de junio del 2021, por un valor de S/ 4'700,000.00 (Cuatrocientos Millones Setecientos Mil con 00/100 Soles), afectado a la Meta 0001, Formación Universitaria de Pregrado, en la Especifica de Gasto 2.6.2.2.2 Costo de Construcción por Contrata, afectado a la Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; Además, tiene Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2022, hasta por la suma de S/ 5,566,566.45 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis Con 45/100 soles);



En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del **Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021** de la Unidad Ejecutora N° 1364 - Universidad Nacional de Jaén, Pliego N° 546-Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

En vía de **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
21	I	"CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA ESPECIALIDAD DE REDES Y COMUNICACIONES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-CUI N°249557	Licitación Pública	Obra	10,266,566.45	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	JUNIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Unidad de Abastecimiento, para su publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo que no exceda de los cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, y conforme a lo previsto en la normativa de Contrataciones del Estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la presente notificación de la presente a la Oficina de Presupuesto y las Instancias correspondientes para su conocimiento y fines; autorícese su publicación en la página.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Mg. Ing. ~~Wilder R. Gómez Penadillo~~
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

